

Buenos Aires, 20 de julio de 1964.-

Visto la facultad conferida por el art. 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto) por el art. 83 de la mencionada Ley 16.432-; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario dar estado presupuestario a la resolución de esta Corte Suprema de fecha 30 de junio ppdo., recaída en el expediente n° 4.233/63 de Superintendencia.-

Que además, resulta impostergable la solución que requiere el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal -Confr. expedientes de Superintendencia Nros. 3367/62, 4291/63 y 4848/64- en lo referente a la creación de dos (2) cargos de Auxiliar Mayor de Séptima (Personal Administrativo y Técnico) y uno (1) de Auxiliar Mayor de Séptima (Personal de Servicio), creación ésta que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital consideró de imprescindible y urgente necesidad -Confr. fs. 3 y 12 del expediente n° 4.848/64-.

Que corresponde, asimismo, reforzar mediante compensación de créditos, algunas partidas del inciso 9 "Otros Gastos" cuyas insuficientes disponibilidades no permitirían el normal desarrollo de los servicios.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Reestructurar en la forma que se indica en planillas anexas, los incisos 7 "Gastos en Personal" y 9 "Otros Gastos" del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, para el ejercicio de 1964.-

2º) Dejar constancia de que las planillas anexas

-//-

(cinco) forman parte de la presente Resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-

Ausióbulo D. Araoz de Lamadrid

ES COPIA

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be a stylized name followed by the letters 'M' and 'A'.